



Comisión de Regulación
de Comunicaciones
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Política de tratamiento de Información y Datos Personales

Coordinación de Planeación

Mayo de 2016



SC-1390-1

049-1

vive digital
Colombia
para la gente



www.crcom.gov.co

Síguenos en: [f/CRCcol](https://www.facebook.com/CRCcol) [@CRCcol](https://twitter.com/CRCcol) [YouTube CRCcol](https://www.youtube.com/CRCcol) [Instagram CRCcol](https://www.instagram.com/CRCcol)

CONTENIDO

Política de Tratamiento de Información y Datos Personales	3
1. Definiciones.....	4
2. Normatividad aplicable	6
3. Identificación del responsable del tratamiento de información y datos personales	6
4. Finalidad del tratamiento de información y datos	7
5. Derechos del titular de los datos personales	8
6. Mecanismos de Consulta, Actualización y Reclamos de sus Datos e información Personales	9
7. Grupo responsable de la atención a quejas, reclamos y solicitudes	13
8. Vigencia y modificaciones a la política de tratamiento de información y datos personales	14

Política de tratamiento de Información y datos personales	Cód. Proyecto: 0000-0-00	Página 2 de 14	
Melissa Vargas / Diana Wilches	Actualizado: 13/05/2016	Revisado por: Coordinación Ejecutiva	Revisión No. 2
Formato aprobado por: Coord. Relaciones internacionales y Comunicaciones ∴. Fecha de vigencia: 15/01/2015			

Política de Tratamiento de Información y Datos Personales

La Comisión de Regulación de Comunicaciones como Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la República de Colombia, para garantizar el estricto cumplimiento de lo previsto en el literal f) del artículo 18 de la Ley 1581 de 2012, "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", ha establecido la presente política de tratamiento de Información y datos personales.

En desarrollo de la anterior disposición legal, el artículo 13 del Decreto 1377 de 2013 establece que los responsables del tratamiento de la información, deberán, de una parte, desarrollar políticas para el tratamiento de la información y los datos personales y, de otra, velar porque los encargados del tratamiento den estricto cumplimiento a las mismas. Concretamente respecto de las políticas de tratamiento de la información, establece la citada disposición reglamentaria:

Las políticas de Tratamiento de la información deberán constar en medio físico o electrónico, en un lenguaje claro y sencillo y ser puestas en conocimiento de los Titulares. Dichas políticas deberán incluir, por lo menos, la siguiente información:

1. Nombre o razón social, domicilio, dirección, correo electrónico y teléfono del Responsable.
2. Tratamiento al cual serán sometidos los datos e información y finalidad del mismo cuando ésta no se haya informado mediante el aviso de privacidad.
3. Derechos que le asisten como Titular.
4. Procedimiento para que los titulares de la información y los datos, puedan ejercer los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir información y revocar la autorización.
5. Persona o área responsable de la atención de peticiones, consultas y reclamos ante la cual el titular de la información o datos puede ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir el dato y revocar la autorización.
6. Fecha de entrada en vigencia de la política de tratamiento de datos y la información y período de vigencia de la base de datos.

En relación con lo dispuesto en la norma transcrita, es preciso hacer notar que no basta con que la política de Tratamiento de información y datos personales contenga los seis puntos allí mencionados, sino que, especialmente, se encuentre redactada de una manera clara y sencilla, y que sea coherente

Política de tratamiento de Información y datos personales	Cód. Proyecto: 0000-0-00	Página 3 de 14	
Melissa Vargas / Diana Wilches	Actualizado: 13/05/2016	Revisado por: Coordinación Ejecutiva	Revisión No. 2
Formato aprobado por: Coord. Relaciones internacionales y Comunicaciones ∴. Fecha de vigencia: 15/01/2015			

con las funciones desarrolladas por la CRC, en su calidad de encargado de tratamiento de datos personales.

1. Definiciones

Para una correcta y apropiada interpretación de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2012, a continuación se definen los términos que son necesarios para el entendimiento de la política de tratamiento de información y datos personales:

- Definiciones de la Ley 1266 de 2008:

Dato privado: *Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el Titular.*

Dato semiprivado: *Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su Titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio de actividad comercial o de servicios a que se refiere el Título IV de la Ley 1266.*

Dato público: *Es el dato calificado como tal según los mandatos de la Ley o de la Constitución Política y todos aquellos que no sean semiprivados o privados”, de conformidad con la Ley 1266 de 2008. Son públicos, entre otros, los datos contenidos en documentos públicos, sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidos a reserva y los relativos al estado civil de las personas.*

- Definiciones de la Ley 1581 de 2012:

Aviso de privacidad: *Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.*

Autorización: *Consentimiento previo, expreso e informado del titular de los datos personales para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.*

Base de datos: *Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.*

Dato personal: *Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o a varias personas naturales determinadas o determinables. Debe entonces entenderse el "dato personal" como una información relacionada con una persona natural (persona individualmente considerada).*

Política de tratamiento de Información y datos personales	Cód. Proyecto: 0000-0-00	Página 4 de 14	
Melissa Vargas / Diana Wilches	Actualizado: 13/05/2016	Revisado por: Coordinación Ejecutiva	Revisión No. 2
Formato aprobado por: Coord. Relaciones internacionales y Comunicaciones ∴. Fecha de vigencia: 15/01/2015			

Dato público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales, y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

Dato personal público: Toda información personal que es de conocimiento libre y abierto para el público en general.

Dato personal privado: Toda información personal que tiene un conocimiento restringido, y en principio privado para el público en general.

Dato semiprivado: Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general.

Dato sensible: Aquel dato que afecta la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos, entre otros, la captura de imagen fija o en movimiento, huellas digitales, fotografías, iris, reconocimiento de voz, facial o de palma de mano, etc.

Encargado del tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realiza el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

Responsable del tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decide sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión

La inclusión de las anteriores definiciones dentro de la política de tratamiento de la información y los datos personales tiene como finalidad que el usuario o el titular a quien va dirigida la misma, tenga una

Política de tratamiento de Información y datos personales	Cód. Proyecto: 0000-0-00	Página 5 de 14	
Melissa Vargas / Diana Wilches	Actualizado: 13/05/2016	Revisado por: Coordinación Ejecutiva	Revisión No. 2
Formato aprobado por: Coord. Relaciones internacionales y Comunicaciones ∴. Fecha de vigencia: 15/01/2015			

mayor claridad sobre el contenido de la política, requisito esencial que se desprende del artículo 13 del Decreto 1377 de 2013.

2. Normatividad aplicable

Como régimen aplicable al tratamiento de datos personales tenemos la siguiente normatividad:

- Ley 1581 DE 2012 (Régimen General de Protección de Datos Personales).
- Decreto Reglamentario 1377 de 2013.
- Ley estatutaria 1266 de 2008 (Disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales).
- Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional).

3. Identificación del responsable del tratamiento de información y datos personales

La Comisión de Regulación de Comunicaciones, identificada con el Nit. 830.002.593-6, con única sede en la ciudad de Bogotá, en la Calle 59ª Bis # 5 – 53 Piso 9, Página web www.crcom.gov.co, es la entidad responsable del tratamiento de la información y los datos personales que recolecta para el desarrollo de su misión y de las funciones por ley asignadas.

Canales de atención y recolección principal de información:

Presencial:

- Sede única de la entidad: Calle 59ª Bis # 5 – 53 Piso 9
- Horario: de lunes a viernes de 8:30 am a 5:30 pm

Telefónico:

- Teléfono: +57(1)3198300
- Fax: 3198301
- Línea Gratuita Nacional: 018000919278

Escrito:

- Calle 59ª Bis # 5 – 53 Piso 9

Política de tratamiento de Información y datos personales	Cód. Proyecto: 0000-0-00	Página 6 de 14	
Melissa Vargas / Diana Wilches	Actualizado: 13/05/2016	Revisado por: Coordinación Ejecutiva	Revisión No. 2
Formato aprobado por: Coord. Relaciones internacionales y Comunicaciones ∴. Fecha de vigencia: 15/01/2015			

- Correo electrónico: atencioncliente@crcom.gov.co
- Página web: www.crcom.gov.co módulo Atención al ciudadano

Virtual:

- Chat "Sofía" www.crcom.gov.co

4. Finalidad del tratamiento de información y datos

Con la autorización para el tratamiento de información y datos personales, la Comisión de Regulación de Comunicaciones puede recolectar, transferir, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar y transmitir los datos y la información recolectados, para el cumplimiento de su misión. No obstante, en los casos en los que no se pida autorización previa o aviso de privacidad, los datos y la información recolectados son utilizados con fines de notificación, solicitud de información por parte del operador correspondiente de cada usuario, quienes ya tienen esta información en sus bases de datos, y con fines de archivo de la entidad, en donde la información es almacenada confidencialmente y algunas gozan de consulta restringida en el área de Gestión Documental.

De manera general, la CRC utilizará los datos y la información solicitados para los siguientes fines:

- Caracterizar a los grupos de interés de la CRC y establecer estrategias de acercamiento
- Atender fines administrativos propios a que se refiere fines administrativos propios? de la CRC.
- Dar respuesta a las solicitudes que en cumplimiento de las funciones asignadas sean de su competencia.
- Adelantar encuestas de nivel de satisfacción de los usuarios de la CRC.
- Enviar datos e información de interés general.

4.1. Información solicitada por la CRC

Dentro de la información y los datos que recolecta la CRC, se encuentra:

- Nombre y apellido del usuario.
- Tipo y número de identificación.
- Teléfono de contacto y correo electrónico.
- Dirección, municipio y departamento.
- Nombre de la empresa.
- Operador.

Política de tratamiento de Información y datos personales	Cód. Proyecto: 0000-0-00	Página 7 de 14	
Melissa Vargas / Diana Wilches	Actualizado: 13/05/2016	Revisado por: Coordinación Ejecutiva	Revisión No. 2
Formato aprobado por: Coord. Relaciones internacionales y Comunicaciones ∴. Fecha de vigencia: 15/01/2015			

4.2. Momentos en los que la CRC solicita información

Los momentos donde la CRC requiere solicitar información y datos son principalmente los siguientes:

- Para realizar una petición, queja o recurso.
- En la sección de quejas y reclamos ante la CRC.
- Solicitud en línea de Homologación de Terminales.
- Para opinar sobre la web de la CRC.
- Para recibir boletines de la CRC.
- Cuando se participa en eventos o reuniones programadas por la CRC.

4.3. Momentos en los que la CRC publica la información solicitada

La CRC se reserva publicar información y los datos suministrados por el usuario, pues considera prioritario garantizar el cumplimiento de lo estipulado en esta política y mantener los datos y la información de manera confidencial. Únicamente para los procesos de Homologación de Terminales, se publicarán datos e información que el usuario o peticionario ha suministrado acerca del modelo, marca, nombre comercial, fabricante, es decir, los datos correspondientes al equipo que se desea homologar.

5. Derechos del titular de los datos personales

La Comisión de Regulación de Comunicaciones informa al Titular de los datos, los derechos que las leyes sobre protección de datos personales le ofrecen y que se procede a enlistar, según el Artículo 8 de la Ley 1581 de 2012:

1. Conocer, actualizar y rectificar sus datos e información personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;
2. Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la presente ley;
3. Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos e información personales;
4. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;
5. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato e información cuando en el Tratamiento

Política de tratamiento de Información y datos personales	Cód. Proyecto: 0000-0-00	Página 8 de 14	
Melissa Vargas / Diana Wilches	Actualizado: 13/05/2016	Revisado por: Coordinación Ejecutiva	Revisión No. 2
Formato aprobado por: Coord. Relaciones internacionales y Comunicaciones :: Fecha de vigencia: 15/01/2015			

no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución;

6. Acceder en forma gratuita a sus datos e información personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

6. Mecanismos de Consulta, Actualización y Reclamos de sus Datos e información Personales

6.1. Generalidades

Con base en los numerales 4 y 5 del artículo 13 del Decreto 1377 de 2013 se establecen las pautas para el Tratamiento de los datos personales en la CRC:

- Cualquier consulta frente a derechos de los titulares de carácter personal se debe realizar mediante un escrito dirigido al correo atencioncliente@crcom.gov.co, en la cual debe anexar documento de identidad del titular.
- Estos derechos pueden ser ejercidos únicamente por el titular ya que son derechos personalísimos, según el artículo 20 del Decreto 1377 de 2013.
- No se debe exigir ningún valor o tasa por el ejercicio de los derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión o revocación de autorización, dando cumplimiento así al artículo 21 del Decreto 1377 de 2013.

6.2. Procedimiento de consulta

Los requisitos y términos para atención de consultas se encuentran fijados en el artículo 14 de la Ley 1581 de 2012 que, en resumen, son los siguientes:

- Comunicación escrita o electrónica, la cual debe contener fecha de solicitud, fotocopia del documento de identificación, dirección de contacto y teléfono para la notificación y si es por parte del representante del titular, deberá anexar documento autenticado que acredite dicha calidad.
- Si es en medio electrónico, el titular o el legitimado podrá formular la consulta al correo electrónico del área correspondiente.
- En medio físico deberá radicar la solicitud en la sede de la CRC.

Política de tratamiento de Información y datos personales	Cód. Proyecto: 0000-0-00	Página 9 de 14	
Melissa Vargas / Diana Wilches	Actualizado: 13/05/2016	Revisado por: Coordinación Ejecutiva	Revisión No. 2
Formato aprobado por: Coord. Relaciones internacionales y Comunicaciones ∴. Fecha de vigencia: 15/01/2015			

- La persona interesada en ejercer este derecho, deberá en todo caso, utilizar un medio que permita acreditar el envío y la recepción de la solicitud.

Las consultas serán atendidas en un término máximo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de su recibo. Si no puede ser resuelta la solicitud en el término anterior, la entidad deberá dar razones por las cuales no se dio respuesta a la consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco días siguientes al vencimiento del término inicial.

6.3. Procedimiento de reclamos

Los titulares que consideren que la información y los datos contenidos en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, podrán presentar un reclamo ante el responsable del tratamiento. Para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012, el procedimiento será el siguiente:

- El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida al Responsable del Tratamiento o al Encargado del Tratamiento, con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer.
- Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.
- En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado
- Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.
- La persona interesada en ejercer este derecho, deberá en todo caso, utilizar un medio que permita acreditar el envío y la recepción de la solicitud.

El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Política de tratamiento de Información y datos personales	Cód. Proyecto: 0000-0-00	Página 10 de 14	
Melissa Vargas / Diana Wilches	Actualizado: 13/05/2016	Revisado por: Coordinación Ejecutiva	Revisión No. 2
Formato aprobado por: Coord. Relaciones internacionales y Comunicaciones ∴. Fecha de vigencia: 15/01/2015			

6.4. Seguridad y Almacenamiento de los datos e información personales

La CRC pone en conocimiento de los destinatarios de la política, cuál va ser el tratamiento que se dará a la base de datos de la cual tiene conocimiento, así como la finalidad de la misma, teniendo el debido cuidado con el tratamiento de datos e información públicos, datos e información sensibles de los titulares y el tratamiento de datos e información de menores, de acuerdo a los artículos 5, 6 y 7 de la Ley 1581 de 2012:

a) En relación con la información relacionada con el ejercicio propio de sus funciones legales, la CRC no requiere autorización previa, expresa e informada del Titular.

b) Cuando no corresponda al desarrollo de sus funciones misionales, la CRC deberá obtener la autorización por medio de documento físico o electrónico, que permita una consulta posterior, con el fin de constatar que, sin el consentimiento del titular, los datos y la información nunca hubieran sido capturados y almacenados en medios electrónicos o físicos.

c) Toda labor de tratamiento de datos e información personales realizada por la CRC deberá corresponder al ejercicio de sus funciones legales o a las finalidades mencionadas en la autorización otorgada por el titular, cuando la situación así lo amerite.

d) Los datos y la información personales solo serán tratados por funcionarios de la CRC que cuenten con el permiso de ello, o quienes dentro de sus funciones tengan a cargo la realización de tales actividades.

e) El tratamiento de los datos e información personales deberá ser veraz, completo, exacto, actualizado, comprobable y comprensible, siempre y cuando el titular informe oportunamente sus novedades.

f) La CRC se abstendrá de dar tratamiento a datos y la información sensible, entendidos estos en los términos del artículo 5º de la Ley 1581 de 2012. Sin embargo, la CRC dará tratamiento a datos e información sensibles en los casos previstos en el artículo 6º de la Ley 1581 de 2012, esto es, cuando:

a) El Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización;

b) El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización;

Política de tratamiento de Información y datos personales	Cód. Proyecto: 0000-0-00	Página 11 de 14	
Melissa Vargas / Diana Wilches	Actualizado: 13/05/2016	Revisado por: Coordinación Ejecutiva	Revisión No. 2
Formato aprobado por: Coord. Relaciones internacionales y Comunicaciones ∴. Fecha de vigencia: 15/01/2015			

c) El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del Titular; d) El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial;

e) El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

g) A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 7º de la Ley 1581 de 2012, La CRC será más rigurosa en la aplicación de las políticas de tratamiento de datos y la información cuando se trate del uso de datos personales de los niños, niñas y adolescentes, asegurando la protección de los derechos fundamentales. Concretamente, la CRC no dará tratamiento a los datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública

h) Los datos y la información personales solo serán objeto de tratamiento por parte de la CRC durante el tiempo y en la medida que la finalidad lo justifique.

i) La CRC podrá intercambiar información de datos personales con autoridades gubernamentales o públicas tales como autoridades administrativas, de impuestos, organismos de investigación, organismos de control y autoridades judiciales, cuando la soliciten en ejercicio de funciones.

6.5. Sobre la autorización

La recolección de datos y la información se limitará a aquellos datos personales que son pertinentes y adecuados para la finalidad para la cual son recolectados o requeridos conforme a la normatividad vigente. Salvo en los casos expresamente previstos en la ley, no se podrán recolectar datos personales e información sin autorización del titular.

En este punto se debe tenerse en cuenta lo reglamentado en los artículos 3-3 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del Decreto 1377 de 2013. Concretamente en relación con el artículo 3-3, que trata sobre los datos e informaciones sensibles, se solicitará previamente la autorización para el tratamiento de datos personales por cualquier medio que permita ser utilizado como prueba.

Si se trata de datos o información de carácter personal privado correspondientes a personas naturales, la descripción de la finalidad del tratamiento de la misma se informará mediante el documento de

Política de tratamiento de Información y datos personales	Cód. Proyecto: 0000-0-00	Página 12 de 14	
Melissa Vargas / Diana Wilches	Actualizado: 13/05/2016	Revisado por: Coordinación Ejecutiva	Revisión No. 2
Formato aprobado por: Coord. Relaciones internacionales y Comunicaciones ∴. Fecha de vigencia: 15/01/2015			

autorización y se informará lo siguiente: (a) El tratamiento al que serán sometidos los datos e información personales y la finalidad específica; (b) Los derechos que le asisten como titular, y (c) un correo electrónico, en donde se puedan realizar consultas ante el responsable o encargado del tratamiento.

6.6. Modo de obtener la autorización y prueba de la misma.

Con base en el artículo 7 del Decreto 1377 de 2013, y para dar cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1581 de 2012, el responsable del tratamiento de datos e información personales establecerá los mecanismos para obtener la autorización de los titulares, bajo las siguientes reglas:

- Documento físico, electrónico, sitios web, cualquier formato que permita garantizar su posterior consulta. La autorización será concebida por la CRC y será puesta en conocimiento del titular de manera previa al tratamiento de sus datos e información personales.
- Mecanismos necesarios para mantener los registros de cuando y como obtuvo la autorización por parte de los titulares de los datos e información personales, para dar cumplimiento con el artículo 8 del Decreto 1377 de 2008.

6.7. Casos en que no se requiere la autorización

De acuerdo con el artículo 10 de la Ley 1581 de 2013, la CRC no requerirá la autorización del titular cuando se trate de:

- Información o datos requeridos por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- Datos e información de naturaleza pública.
- Casos de urgencia médica o sanitaria.
- Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- Datos e información relacionados con el Registro Civil de las Personas.

7. Grupo responsable de la atención a quejas, reclamos y solicitudes

En la Comisión de Regulación de Comunicaciones, la atención a quejas, reclamos y solicitudes respecto al tratamiento de datos e información personales, está en cabeza del grupo Interno de trabajo de Atención al cliente. Se puede acceder a éste a través de los diferentes canales de atención descritos en el capítulo 3 del presente documento.

Política de tratamiento de Información y datos personales	Cód. Proyecto: 0000-0-00	Página 13 de 14	
Melissa Vargas / Diana Wilches	Actualizado: 13/05/2016	Revisado por: Coordinación Ejecutiva	Revisión No. 2
Formato aprobado por: Coord. Relaciones internacionales y Comunicaciones ∴. Fecha de vigencia: 15/01/2015			

8. Vigencia y modificaciones a la política de tratamiento de información y datos personales

La presente Política de Tratamiento de información y datos personales entrará a regir a partir de su publicación en la página web de la entidad, y las bases de datos sujetas a tratamiento se mantendrán vigentes mientras ello resulte necesario para las finalidades establecidas.

Cualquier cambio sustancial en la política, en los términos descritos en el artículo 5° del Decreto 1377 de 2013, será comunicado oportunamente a los titulares de los datos e información personales de una manera eficiente, antes de implementar las nuevas políticas.

GERMÁN DARÍO ARIAS PIMIENTA
Director Ejecutivo

Política de tratamiento de Información y datos personales	Cód. Proyecto: 0000-0-00	Página 14 de 14	
Melissa Vargas / Diana Wilches	Actualizado: 13/05/2016	Revisado por: Coordinación Ejecutiva	Revisión No. 2
Formato aprobado por: Coord. Relaciones internacionales y Comunicaciones ∴. Fecha de vigencia: 15/01/2015			